

Calbuco

**AUTORIZA BENEFICIO SIN
BEBIDAS ALCOHOLICAS.-**

CALBUCO,

26 SEP 2012

DECRETO EXENTO N°

10658-

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.-

2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 435 Orden N° _____, del 28-09-2012, por valor de \$ 9.895., y en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO:

AUTORIZASE

A

Don(a) JOSE FRANCISCO NUÑEZ CALISTO, C.I. N° _____
CALBUCO.

PARRAGO DE LA COMUNA DE

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente

en: BAILA POPULAR.

en el local GINASIO DEL COLEGIO SAN MIGUEL.

ubicado EN CALLE G. RIVEROS 100- INTERIOR-

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 20.00, horas del día SABADO 29, hasta las 02.00 horas del día DOMINGO 30, de SEPTIEMBRE de 2012.-

COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

SECRETARIO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |